

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses. . . . . 5'50 >  
 Por seis meses. . . . . 10'50 >  
 Por un año. . . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses. . . . . 7'00 >  
 Por seis meses. . . . . 12'50 >  
 Por un año. . . . . 24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del

#### Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio).

## Gobierno Civil

### MINAS

Registro minero núm. 3.077

2035

Don Germán Gil Yuste, General Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Francisco Gaviria Abrega, vecino de Bilbao, ha presentado a mi Autoridad, a las once del día 3 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro de cien pertenencias, con el título de «Abandonada», situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «Cerro de La Hombilla» y «Pradejón», terrenos comunales y designadas en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra y argamasa junto al que sirve de divisoria a las provincias de Logroño y Burgos en el lugar llamado «Las Venas», en el monte «La Hombilla», y desde él se miden en dirección Norte, 225 metros, colocando la primera estaca de ésta al Este 100 metros la segunda; de ésta al Sur, 100 metros la tercera; de ésta al Este, 200 metros la cuarta; de ésta al Sur, 100 metros la quinta; de ésta al Este, 200 metros la sexta; de ésta al Sur, 100 metros la séptima; de ésta al Este, 1.500 metros la octava; de ésta al Sur, 100 metros la novena; de ésta al Este, 100 metros la décima; de ésta al Sur, 100 metros la undécima; de ésta al Este, 100 metros la duodécima; de ésta al Sur, 100 metros la trece; de ésta al Este, 100 metros la catorce; de ésta al Sur, 100 metros la quince; de ésta al Este, 100 me-

tros la dieciseis; de ésta al Sur, 200 metros la diecisiete; de ésta al O, 200 metros la dieciocho; de ésta al Norte, 100 metros la diez y nueve; de ésta al Oeste, 200 metros la veinte; de ésta al Norte, 100 metros la veintiuna; de ésta al Oeste, 1.900 metros la veintidós; de ésta al Norte, 100 metros la veintitrés; de ésta al Oeste, 100 metros la veinticuatro, y de ésta al Norte, 375 metros, se llega al punto de partida.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3077, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 14 de Julio de 1924.—

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

### Administración de Justicia

#### Audiencia Provincial

2030

Don Mariano Cuesta Carrión, Presidente de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que habiéndose iniciado pleito contencioso-administrativo por el Procurador don Francisco Lor de Abajo, a nombre de doña Marcelina Sáenz Sáenz, contra resolución del Excelentísimo señor General Gobernador civil de esta provincia, fecha 12 de Abril último, decidiendo alzada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad, por el vecido de la misma, don José Múgica y Jaca; el Tribunal de mi Presidencia ha acordado con esta fecha anunciar por medio del presente la interposición de mencionado pleito, para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño, a 15 de Julio de 1924.—Mariano Cuesta.—P. S. M., El Secretario, Ignacio S. de Tejada.

\* \* \*

### Juzgados municipales

#### Subasta pública

Don Joaquín Alvarez Aparicio,

Abogado, Juez municipal de esta villa de Cervera del río Alhama.

Hago saber: que el día once de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, y en méritos de ejecución de Sentencia en juicio verbal civil, instado por don Andrés Pérez Delgado, contra doña Evarista Jiménez Ladrón, se venderá en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución número cinco, la siguiente finca rústica:

Una heredad de regadío en la vega de «Añamaza», término de Riozaz de esta jurisdicción, de cabida once celemines, o sean diez y seis áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte, con otras de los hijos de Evarista Jiménez; Sur, con otra de Andrés Ochoa Cascante; Este, a la de Francisco Ochoa, y Oeste, al camino del término.

Cuya finca, que es de la pertenencia de doña Evarista Jiménez Ladrón, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas diez pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, consignará previamente el licitador en la mesa del Juzgado y antes de comenzarse aquella, el diez por ciento del avalúo de la finca, no siendo admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se hace saber que la finca expresada, no aparece inscrita a nombre de la doña Evarista Jiménez, ni al de persona alguna, y que por lo tanto, se carece de títulos de propiedad, y que será de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Cervera del río Alhama, a diez de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín Alvarez.—P. S. M., El Secretario, Conrado Sáenz.

### Administración Municipal

#### TIRGO

1857

Todo propietario que haya experimentado variación en su riqueza imponible, tanto en rústica como en urbana, presentará ante esta Alcaldía las relaciones correspondientes acompañadas de los documentos de traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tirgo, 21 de Junio de 1924.—El Alcalde, José Trabada.

#### CELLORIGO

1961

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1924-25, se expone al público por quince días en esta Secretaría para los efectos de reclamación.

Cellorigo, 5 de Julio de 1924.—El Alcalde, Juan López.

#### ZORRAQUÍN

1882

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para los efectos de reclamaciones.

Zorraquín, 24 de Junio de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Neila.

#### ARNEDILLO

1926

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días durante los cuales y dos más puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Arnedillo, 30 de Junio de 1924.—El Alcalde, Casto Sáenz.

#### TUDELILLA

1946

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para los efectos de reclamaciones.

Tudelilla, 3 de Julio de 1924.—El Alcalde, Domingo Herce.

#### SANTURDEJO

1907

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas del presupuesto de esta villa, correspondientes al último ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que por quien lo desee, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Santurdejo, 30 de Junio 1924.—El Alcalde, Guillermo Sierra.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RABANERA

## Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

106

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	802	60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.450	00
<b>CARGO</b>	2.252	60
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	978	92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1.273	68

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	50	00	50	00
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1.000	00	1.400	00	2.400	00
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>1.000</b>	<b>00</b>	<b>1.450</b>	<b>00</b>	<b>2.450</b>	<b>00</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	774	00	774	00
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	60	05	60	05
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	46	17	46	17
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	197	40	98	70	296	10
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS:</b> . . . . .	<b>197</b>	<b>40</b>	<b>978</b>	<b>92</b>	<b>1.176</b>	<b>32</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Rabanera, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, *Julián Laya*.

### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Rabanera, 31 de Diciembre de 1923.—El Contador, *Antonio Olmos*.—V.º B.º: El Alcalde, *Santiago Corchón*.

TIRGO

1856

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las cuentas municipales del presupuesto de esta villa, correspondientes a los ejercicios de 1915 al 1921-22, ambos inclusive, quedan expuestas en esta Secretaría por quince días a los efectos de reclamación.

Tirgo, 22 Junio 1924.—El Alcalde, *José Trabada*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisión Provincial

2034

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes de Mayo, han fijado para el de Junio el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	0	37
Idem de carne, kilogramo . . . . .	3	43
Idem de vino, litro . . . . .	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1	32
Idem de paja de 6 kilogramos . . . . .	0	52
Idem de aceite, litro . . . . .	2	27
Idem de carbón, kilogramo . . . . .	0	22
Idem de leña, kilogramo . . . . .	0	13
Idem de petróleo, litro . . . . .	1	81

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en el mes de Junio.

Logroño, 17 de JULIO de 1924.—El Vicepresidente, *Vicente García del Valle*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza

1835

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, en relación con el artículo 9.º de la Real orden del 15 de Marzo de 1923, se pone en conocimiento del público que se ha presentado en esta oficina un expediente solicitando del señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública, autorización para continuar funcionando un Colegio de primera enseñanza para niños, titulado «La Sagrada Familia», dirigido por don Eustaquio Martínez Oca, en esta Capital, calle del Capitán Gaona, y que dicho expediente consta de los siguientes documentos.

1.º Instancia suscrita por don Eustaquio Martínez, dirigida al señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública.

2.º Certificación de la partida de nacimiento expedida por el Registro civil de Puras de Villafranca (Burgos), consignando que don Eustaquio Martínez Oca, nació el 20 de Septiembre de 1899.

3.º Copia del título de Maestro de primera enseñanza expedido a favor de don Eustaquio Martínez, en 19 de Octubre de 1918.

4.º Certificación de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, haciendo constar que don Eustaquio Martínez cuenta dos años de residencia en Lo-

groño, observando buena conducta.

5.º Certificación de la Alcaldía de esta Capital consignando que el local donde se halla establecido el Colegio «La Sagrada Familia», en la calle del Capitán Gaona, reúne las debidas condiciones preceptuadas en las Ordenanzas Municipales que rigen en esta Ciudad.

6.º Certificación del Subdelegado de Medicina del partido de esta Capital, don Gerardo González, haciendo constar que el local del Colegio «La Sagrada Familia», reúne buenas condiciones higiénicas de capacidad, luz y ventilación.

7.º Certificado expedido por don Fermín Alamo, Arquitecto de esta Capital, consignando que el Colegio citado se halla en buenas condiciones de solidez y seguridad.

8.º Croquis de las habitaciones en que se hallan instaladas las clases con Memoria explicativa de sus condiciones de capacidad.

9.º Reglamento interior del referido Colegio, cuadro de asignaturas, libros de texto, material docente y horario escolar.

10.º Informe de la Inspección de primera enseñanza estimando que procede acceder a lo solicitado, pero que la matrícula no podrá pasar de cien niños.

Lo que se hace público para los efectos oportunos y que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones justificadas.

Logroño, 21 Junio 1924.—El Jefe de la Sección, *Isidro Alonso*.

### Instituto General y Técnico de Logroño

2012

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en Enseñanza no oficial no colegiada, y deseen dar validez académica a los mismos en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del señor Director durante todo el mes de Agosto, de diez a las catorce horas, en unas instancias que se facilitarán en la Secretaría de este Centro.

A dichas instancias deberán acompañar los documentos y derechos siguientes:

Cédula personal los mayores de catorce años de edad, partida de nacimiento del Registro civil si no la tiene presentada en anteriores convocatorias, y certificación de estar revacunado.

Por cada asignatura abonarán DOCE pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 10 céntimos y 2'50 pesetas en metálico, más un timbre por cada alumno.

Por el examen de Ingreso abonarán CINCO pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.

Los que tuvieren asignaturas aprobadas en otros Institutos, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales.

Logroño, 14 de Julio de 1924.—El Secretario, *José Turrientes*.—V.º B.º: El Director accidental, *Roque Cillero*.

Imprenta Provincial.